



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Vial

643



BUENOS AIRES, - 4 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 85.901/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 617 de fecha 5 de septiembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.T. N° 617/06, cuya copia fiel obra a fs. 81/83 del Expediente citado en el Visto, se homologó el acuerdo celebrado entre la Empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fs. 2/7 conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el citado acuerdo las partes fijan condiciones especiales de trabajo para el personal jornalizado de la Empresa ingresado a partir del 3 de junio de 2002, modificándose el CCT 13/89 E, con la incorporación de nuevos artículos aplicables al personal ingresante con posterioridad a dicha fecha.

Que el contenido del Acuerdo señalado se limita a la regulación de las condiciones de trabajo, sin establecer diferencia alguna respecto a las condiciones salariales.

Que, por lo expuesto, no corresponde calcular tope indemnizatorio en relación al acuerdo citado, siendo aplicable a los trabajadores comprendidos en el mismo el tope indemnizatorio vigente para la Empresa en general.

Que en consecuencia, la remisión a la Unidad Técnica de Investigaciones Laborales a fin de elaborar el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio que establece en el artículo 4° de la Resolución S.T. 617/06 en función de lo establecido por el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, obedece a un error material que debe ser subsanado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Vial

643



Que el presente acto administrativo se dicta en orden a lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el artículo cuarto de la Resolución de SECRETARÍA DE TRABAJO N° 617 de fecha 5 de septiembre de 2006 el que queda redactado de la siguiente forma: "Gírese al Departamento de Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional del Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos tome razón de la presente medida en relación al Acuerdo registrado bajo el N° 594/06 y homologado por la Resolución S.T. N° 617/06 que se rectifica por la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

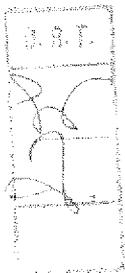
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de la presente medida, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

643

SECRETARIA DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Expediente N° 85.901/05

Buenos Aires, 11 de Julio de 2007

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 643/07, se ha tomado razón de la rectificación del artículo cuarto de la Resolución ST N° 617/07, quedando registrado con el número 768/07.



VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
D.T.O. COORDINACION-D.N.R.T.